

SODIMAC S.A.

HEROES CONCEPCION 2311
IQUIQUE

R.U.T. 96.792.430-K
FACTURA ELECTRONICA
N r o. 080282850

SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente
Distribuidora Mat. De Construccion
Av. Eduardo Frei Montalva 3092
Renca Santiago
Fecha: 14/12/2016 Hora: 11:05
Srs:COMANDO CONJUNTO NORTE
RUT:61979650-0
Giro: ACTIVIDADES DE DEFENSA
Direccion:
PUNTA GRUESA RUTA A1 KM13
Comuna :IQUIQUE
Sucursal Origen Enisor: Local 00011
HEROES CONCEPCION 2311
IQUIQUE
Caja 0004 158 EVELYN GAETE ALVAREZ

SKU	DESCRIPCION		
UM	CANT.	UNITARIO	TOTAL
--- RETIRA CON GUIA DE DESPACHO ---			
2263793	MEL TABACO	15MM 183X250 VES	
PL	2	X 39.075,63	78.151

SUB TOTAL 78.151
IVA 19.00% 14.849
##2## T O T A L 93.000

Fundacion Nuestros Hijos

\$ 0

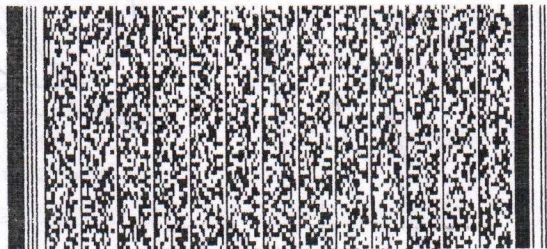
Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori

A1 93000 13 01 2017

Nro. OC Cliente: 0082016

#11497-1815

Numero Cot: 000000217951



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.

RES. 88 de 2005

verifique documento:www.sii.cl



Para informar el pago de esta factura,

10. La Resolución Exenta (R) N° 1000/611 de 04.JUN.2013, expedida por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en el SUBJEMCO.

11. Políticas Financieras del Estado Mayor Conjunto para el año 2016, remitida por

IQUIQUE, 09 NOV 2016

ORDEN DE COMPRA

SEÑOR (ES) : SODIMAC S.A.
DIRECCIÓN : Héroes de la Concepción 2311, Iquique
FONO-FAX : 57-2401700 RUT N° 96.792.430-K

Solicito a UD. Entregar los siguientes artículos al Comando Conjunto Norte en conformidad a las condiciones establecidas en el presente documento :

FACTURAR A : COMANDO CONJUNTO NORTE
RUT: 61.979.650-0
RUTA A-1 KM. 13, SECTOR PUNTA GRUESA, IQUIQUE.
TELÉFONO : 057-2792496.
GIRO : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DESPACHAR A: CONFECCIONAR FACTURA EN CUADRUPLICADO Y REMITIR FACTURA A LA BREVEDAD A RUTA A-1 KM 13, SECTOR PUNTA GRUESA, IQUIQUE, TELÉFONO 057-2466064, E-MAIL ADQUISICIONESCCN@VTR.NET

CON LA FINALIDAD DE SER CERTIFICADA Y REMITIDA PARA PAGO, INDICANDO N° DE CUENTA CORRIENTE Y BANCO EN DONDE EFECTUAR DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

ÍTEM	ARTICULO	CANT.	U/E	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	Plancha de Melamina Tabaco 15 mm.	2	EA	\$ 39.076	\$ 78.151
				Neto	\$ 78.151
				IVA	\$ 14.849
				TOTAL	\$ 93.000

22 - 04 - 010 "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles"
0002 - 0024 - 2401 - 0015 "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles"

4
EDUARDO AGUILERA BRAVO
Teniente
Jefe Depto. Adquisiciones

JOHN GRIFFITHS SPIELMAN
General de División
Comandante del Comando Conjunto Norte

NOTA: Esta Orden de Compra será cancelada por Depósito de Cheque o Transferencia Electrónica en su Cuenta Corriente/Vista/Chequera electrónica posterior a 30 días desde la recepción de los servicios.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR CONJUNTO
COMANDO CONJUNTO NORTE

Autoriza adquisición fuera del Portal www.mercadopublico.cl por adquisición de planchas de melanina, para realizar reparación de las dependencias de esta Alta Repartición.

Resolución Exenta N° 056/2016

IQUIQUE, 09 NOV 2016

VISTOS:

1. DFL N° 1/19653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 "Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la información de la Administración del Estado".
3. Lo dispuesto en los Artículos 3°, 5° y 9° de la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. Lo dispuesto en el Artículo 53°, letra a) del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios".
5. La Ley N° 20.424 que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
6. La Ley N° 20.882 "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016".
7. Lo estipulado en la Resolución N° 1.600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Lo dispuesto en las Instrucciones Generales N°s 4 y 7 del Consejo para la Transparencia.
9. Lo estipulado en la Resolución N° 1.600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. La Resolución Exenta (R) N° 1000/611 de 04.JUN.2013, expedida por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en el SUBJEMCO.